



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VC-GC-F-04

VERSIÓN: 08

Página: 1 de 1

San José de Cúcuta, 13 de mayo de 2020.

VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.805.005-7 NÚM. 1-540019000-15

Señor(a)
GLADYS PAREDES
CLL 21A N° 0B-03 BARRIO BLANCO
3178224881
Cúcuta

18 MAY 2020 HORA _____

RECIBIDO: _____
NOMBRE: José P.
OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.29738

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 30 de abril del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 29738 que usted presentará el día 08 de abril del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha Publicacion 14-05-2020

Fecha Desfijacion 26-05-2020



San José de Cúcuta, 30 de abril de 2020

Señor (a)
GLADYS PAREDES
CLL 21A N° 0B-03 BARRIO BLANCO
Cúcuta

Ref: PQR 29738 del 08 -04- 2020, N° de usuario 0056949
Asunto: Disminución de cobro por predio desocupado

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Se realizó revisión de los consumos de energía del predio que nos indicó; como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que a la fecha el predio se encuentra desocupado.
- Que, en aras de proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado, **es necesario, que el usuario y/o suscriptor acredite ante la persona prestadora del servicio la desocupación de su inmueble** en virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 45 de la CRA No. 720 de 2015.
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.

Se Resuelve:

- Comunicar que la empresa le continuará efectuando el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado para el servicio de aseo de qué trata la citada Resolución CRA No. 720 de 2015.
- Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma (Res 720 de 2015 Art. 45)



Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso. (Artículo 155 de la Ley 142/94)

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente>.

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor Pilar V

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.092.817.9 D.O. 25. 6.95 A. 95
Atención al usuario: 01-81-472000 - 01-8000-111-710 - servicioalcliente@472.com.co

REMITENTE

Nombre/Razón Social: **GLADYS PAREDES**
Dirección: **CULIYAN 10803 BARRIO BLANCO**
Ciudad: **CUCUTA**
Departamento: **NORTE DE SANTANDER**
Código postal: **54000**
Fecha admisión: **13/05/2020 10:13:48**

RECIPIENTE

Nombre/Razón Social: **VEOLIA ORIENTE SAS**
Dirección: **AV. 4A N° 8N-57 ZONA INDUSTRIAL**
Ciudad: **CUCUTA**
Departamento: **NORTE DE SANTANDER**
Código postal: **54000 1579**
Envío: **YGZ55616394CO**

472

<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> No Entregado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Recibido
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Devuelto	<input type="checkbox"/> No Recibido
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> No Recibido
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> No Recibido

Wayron J. Galvis
13 MAY 2020